

30

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

**0029912**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
44631	COMPANIA AGRICOLA LA ENTRADA S. A. (ENTRASA)	29	GUAYAQUIL	18/12/1986	14/04/1987	GUAYAQUIL
2733	COMPANIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR CA	4	GUAYAQUIL	23/10/1952	26/11/1952	GUAYAQUIL
74374	COMPANIA ANONIMA CIVIL EFECBE	13	GUAYAQUIL	22/08/1995	03/04/1996	GUAYAQUIL
40452	COMPANIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ENGABAO SA	13	GUAYAQUIL	30/12/1981	08/07/1982	GUAYAQUIL
2356	COMPANIA ANONIMA DE FOMENTO AGRO INDUSTRIAL C.A. (FAICA)	3	GUAYAQUIL	03/03/1943	06/04/1943	GUAYAQUIL
72585	COMPANIA ANONIMA NAVIERA ACOLAMMAR	24	GUAYAQUIL	13/02/1995	12/07/1995	GUAYAQUIL
70752	COMPANIA CIVIL HARVEY S.A.	7	GUAYAQUIL	21/06/1994	27/07/1994	GUAYAQUIL
44932	COMPANIA CIVIL VILCIVEINTE S.A	11	GUAYAQUIL	20/10/1987	26/11/1987	GUAYAQUIL
55782	COMPANIA CONIASISA CONSULTORIA INVESTIGACION Y ASESORIA SICOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA	30	GUAYAQUIL	16/08/1988	16/09/1988	GUAYAQUIL
21799	COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.	2	GUAYAQUIL	14/11/1966	12/12/1966	GUAYAQUIL
44763	COMPANIA DE SERVICIOS AEREOS COLAEREOS S.A.	17	GUAYAQUIL	02/09/1987	14/10/1987	GUAYAQUIL
55690	COMPANIA DE SERVICIOS GALVANICOS COSEGAL S.A	16	GUAYAQUIL	28/01/1988	07/06/1988	GUAYAQUIL
9020	COMPANIA DE TURISMO RENDON CA TURENCA	7	GUAYAQUIL	22/10/1976	31/05/1977	GUAYAQUIL
69677	COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA E INVESTIGACION D.H.C. S.A.	0	GUAYAQUIL	12/01/1994	03/03/1994	GUAYAQUIL
3016	COMPANIA DISTRIBUIDORA NACIONAL SA CODINASA	4	GUAYAQUIL	20/12/1955	19/01/1956	GUAYAQUIL
59135	COMPANIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/11/1990	05/12/1990	GUAYAQUIL
20297	COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C LTDA	6	GUAYAQUIL	08/09/1965	18/09/1965	GUAYAQUIL
20650	COMPANIA HOTELERA EL EJECUTIVO C LTDA	7	GUAYAQUIL	12/07/1973	17/08/1973	GUAYAQUIL
70584	COMPANIA INDUSTRIAL FRITO RICO RICOFRITO C.A.	29	GUAYAQUIL	12/07/1994	04/08/1994	GUAYAQUIL
20553	COMPANIA INMOBILIARIA GENESIS S.A.	4	GUAYAQUIL	01/10/1973	21/11/1973	GUAYAQUIL
22049	COMPANIA INMOBILIARIA INESITA CIA LTDA	2	GUAYAQUIL	28/08/1974	20/12/1974	GUAYAQUIL
5578	COMPANIA INMOBILIARIA MOLINA SOCIEDAD ANONIMA IMOSA	5	GUAYAQUIL	26/04/1974	22/05/1974	GUAYAQUIL
19678	COMPANIA INMOBILIARIA MONI CIMOC CA	1	GUAYAQUIL	29/12/1978	06/10/1981	GUAYAQUIL
26310	COMPANIA INMOBILIARIA PERELLI CASTELVI C LTDA	8	GUAYAQUIL	31/07/1984	15/11/1984	GUAYAQUIL
2970	COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.	4	GUAYAQUIL	28/06/1955	29/06/1955	GUAYAQUIL
5047	COMPANIA INMOBILIARIA VALDEZ SA	5	GUAYAQUIL	30/08/1971	29/10/1971	GUAYAQUIL
75348	COMPANIA INTERNACIONAL DE FILTROS, INTERFILTROS S.A.	17	GUAYAQUIL	16/07/1996	26/08/1996	GUAYAQUIL
65243	COMPANIA K-TRON S.A.	21	GUAYAQUIL	27/08/1991	02/10/1991	GUAYAQUIL
70033	COMPANIA MADECORP S.A.	21	GUAYAQUIL	09/12/1993	07/02/1994	GUAYAQUIL
80081	COMPANIA MINERA ROCAMINGON S.A.	30	GUAYAQUIL	16/10/1997	05/01/1998	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

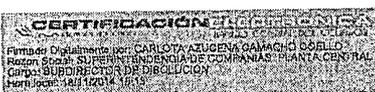
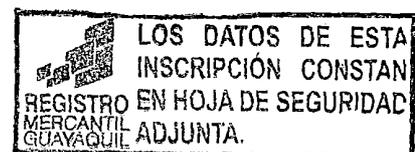
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.232  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29912, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.587 a 130.589, Registro Mercantil número 5.712. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

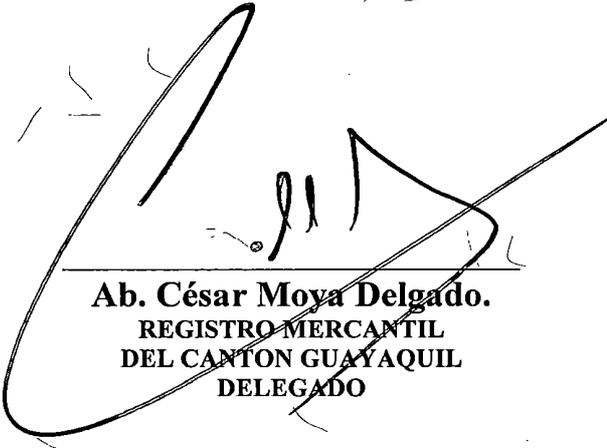
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
COMPANIA DE SERVICIOS GALVANICOS COSEAL S.A	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA
COMPANIA CIVIL VILCIVEINTE S.A	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA
COMPANIA CONIASISA CONSULTORIA INVESTIGACION Y ASESORIA SICOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA
COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA E INVESTIGACION D.H.C. S.A.	POR LA FECHA DE INSCRIPCION Y EL CANTON ES BALZAR E 04/03/1194
COMPANIA ANONIMA NAVIERA ACOLAMMAR	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61232



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1061579

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Mapa: *10/82* Firma: *Stena*